



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 4532/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5721/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONVENIO DE RESCISIÓN DE CONTRATO - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS DEL SERRUCHO LIMITADA.”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 11 de octubre del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, suscribió Convenio de Rescisión con la Cooperativa de Trabajo “LOS DEL SERRUCHO LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 54024, representada por su Presidente, Señor Guillermo Oscar Ceferino MORALES.

Que, en fecha 19 de julio del año 2021 se procedió a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “LOS DEL SERRUCHO LIMITADA”, la cual tenía por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos a fines de ejecutar la obra consistente en la pavimentación, construcción de veredas e iluminación vial, destinada a la calle Los Troperos entre calles Martín Miguel de Güemes y De las Tropas de esta ciudad. Los trabajos contratados residen en el desmonte en caja, perfilado y transporte en caja a 5 km (711,66 m3); Base de asiento con compactación Especial e=20cm (2.514,33 m2); Base suelo calcáreo cemento al 4% del peso e=15 cm (377,75 m3); Pavimento Hº Aº - H 21 - e= 15 cm, incluye armadura, sellado de juntas y calzado de sobre ancho detrás de los cordones (2.5147,33 m2); movimiento de suelo, calzado luego de ejecutar veredas (103,66 m3); Hormigonado veredas Hº Aº - H 17 – e= 10 cm, 1,50 m ancho (980,00 m2); Columna, equipos y accesorios de iluminación DOCE (12) unidades en la ciudad de Gualeguaychú en el marco del Convenio suscripto entre la provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, Primero las partes en forma conjunta y haciendo uso de sus facultades dan por finiquitada la relación contractual antes referida, conforme lo establece el artículo 1076º del Código Civil y Comercial de la Nación. Cuarto las partes manifiestan que al momento del presente convenio no quedan temas pendientes de resolución y que no tienen más que reclamarse por la misma causa y objeto, dando finiquito a todas las obligaciones contraídas con la respectiva rescisión contractual.

Que, a f. 8 interviene el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, quien tomó conocimiento y gira las actuaciones al Área de Decretos a fin de proseguir con el trámite de rescisión del contrato oportunamente suscripto con la Cooperativa de Trabajo “LOS DEL SERRUCHO LIMITADA”.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107.º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** RATIFÍQUESE el Convenio de Rescisión suscripto en fecha 30 de octubre del año 2023 la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, con la Cooperativa de Trabajo “LOS DEL SERRUCHO LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 54024, representada por su Presidente, Señor Guillermo Oscar Ceferino MORALES, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 4532/2023**

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*